

EDICTO NÚMERO N°107

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

H A C E S A B E R:

Que, dentro del Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesto por la Licenciada ROSEMARY DE GRACIA, en calidad de Fiscal de la Sección de Delitos Contra El Orden Económico y Otros Delitos de la Fiscalía Regional de Herrera, en contra del Licenciado DICKY ALONSO, en calidad de Juez del Juzgado de Garantías de la Provincia de Herrera; se ha dictado la resolución del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ENTRADA N°377472026

**SENTENCIA N°14
AMPARO DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES**

VISTOS:

Por lo que antecede, el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, PLENO**, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO CONCEDE LA ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, promovida por la licenciada **ROSMERY DE GRACIA**, en calidad de Fiscal de Circuito de la Sección de Delitos Contra el Orden Económico y Otros Delitos, en contra de decisión Adoptada por el Juez de Garantías de la provincia de Herrera, Licenciado **DICKY N. ALONSO**, en el acto de audiencia celebrado el día 14 de enero de 2026, contra **JORGE ISAAC DURAN WENG**, en su calidad de representante legal de la empresa **LABORATORIO CLÍNICO JR DURAN S.A.**, dentro de la causa penal 202500089638.

Notifíquese

(FDO.) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ. (FDO.) SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS. (SALVAMENTO DE VOTO). (FDO.) MGDO. OMAR A. CARRASCO CASTILLO (FDO.) RAÚL AURELIO VILLARREAL GALLARDO. SECRETARIO JUDICIAL III."

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las cuatro y cincuenta y cinco de la tarde (04:55 p.m.).

**LCDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO
SECRETARIO JUDICIAL III.**

/frc

